

**APRUEBA COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.176/2023.

Arica, 16 de mayo de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DGII N°141/2023 de abril 10 de 2023 ; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Lo solicitado por el Dr. Omar Espinoza Navarro, Presidente del Comité Ético Científico, encargado de Bioseguridad de la Universidad de Tarapacá mediante carta, recepcionada de fecha 06 de abril de 2023; quien requiere se cree un Comité oficial de Bioseguridad, para el correcto desempeño de sus labores, en pro de las buenas gestiones de esta casa de estudios como así también un buen desarrollo de la investigación.

Arica, 16 de mayo de 2023.

RESUELVO:

1. Apruébese la creación del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Tarapacá, compuesto por los siguientes profesionales:

- **Paola Gazmuri Barrios**
- **Sergio Alfaro Burgos**
- **Cristian Castro Rodríguez**
- **Alberto Ponce Hidalgo**
- **Ignacio Jessop Rivera**
- **Claudio Quezada Romegialli**

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/XRC/hta.




23 MAY 2023